

Rad. 17-600
Quejoso: SUBDIRECCION DE FISCALÍAS Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL META
Disciplinable: DARLEY ALVAREZ QUINTERO
FISCAL CUARTO LOCAL DE GRANADA (META)
Auto de trámite



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha

26 MAY 2021

Se RECIBE en Secretaría

Villavicencio, Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Notifíquese conforme al artículo 105 de la ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

Rad. 18-341
Quejoso: CONSEJO DE ESTADO
Disciplinable: EDGAR ENRIQUE SANTIAGO PARDO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL (META)
Auto de trámite



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de la investigación y compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación del presente asunto, se ordena el **cierre de investigación**, conforme lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

Rad. 19-562
Quejoso: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Disciplinable: LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS
JUEZ.PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA
Auto de trámite



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio; Once (11) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

C.O. 77 fls, C.C. 77 fls.

Rad. 18-567
Quejoso: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Disciplinable: JUAN DE DIOS ALFONSO GARZON VALDERRAMA
JUEZ TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Auto de trámite



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

Villavicencio, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Treinta Y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Notifíquese conforme al artículo 105 de la ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

Rad. 19-142
Quejoso: JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA
Disciplinable: GABRIEL GOMEZ BERNAL
JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS
Auto de trámite



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Meta En la fecha 26 MAY 2021 Se RECIBIÓ en Secretaría Secretaria

Villavicencio, Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra el presente solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

Rad. 19-330
Quejoso: Juan José Chiquito Barco
Disciplinable: Mauricio Neira Hoyos
Juez Civil del Circuito de Granada-Meta
Cierre de investigación



Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
26 MAY 2021
Se RECIBE en Secretaría
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación del presente asunto, se ordena el **cierre de investigación**, conforme lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la actuación se observan compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación del presente asunto y pendiente por absolver el interrogante planteado por la inculpada respecto a la incorporación al expediente de su versión libre¹; en consecuencia, se dispone:

1. ORDENAR EL CIERRE DE INVESTIGACIÓN, conforme lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002
2. Por Secretaría, respóndase el planteamiento de la doctora ANA MARVIN GRASS LIZCANO, según la documentación vista a folios 47 a 55 del c.o.

Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

¹ Folio 80

81

Rad. 19-560
Quejoso: Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebuena
Disciplinable: Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Promiscuo Municipal de Paratebuena
Auto de trámite



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación del presente asunto, se ordena el **cierre de investigación**, conforme lo preceptuado en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002.

Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
Magistrado

SANDRA CRISTINA ROJAS ACOSTA
Secretaria

Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Meta
En la fecha
26 MAY 2021
Se **RECIBE** en Secretaría
Secretaria